YUCATAN

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **PRIMERA** SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL DÍA **UNO DE MARZO** DEL AÑO DOS MIL **VEINTIUNO.**

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las trece horas del día uno de marzo del año dos mil veintiuno, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Abogada Mygdalia A. Rodríguez Arcovedo, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva de este Comité, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la concurrencia requerida, da cuenta de ello al Magistrado Presidente, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la materia, procede a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el Ingeniero Civil Francisco Javier Manzanero Rosado, Jefe del Departamento de Mantenimiento, ambos en representación del área solicitante, los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y

como asesores técnicos el Ingeniero en Sistemas Computacionales Pablo Guillermo Flores Polanco, Jefe del Departamento de Informática de este Tribunal, el Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña, Jefe del Departamento de Servicios y Redes y la Licenciada en Ciencias de la Computación Verónica Castillo Loría, Jefa del Departamento de Innovación e Implementación de Sistemas, ambos del Poder Judicial del Estado. ----------

Esta sesión tiene como objeto: **a)** analizar y en su caso aprobar la solicitud de inscripción de las personas morales interesadas en formar parte del Padrón de Proveedores de este Tribunal y de quienes solicitaron la renovación de su registro, **b)** analizar y aprobar, en su caso, las solicitudes efectuadas por las empresas MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V. y REDES Y ASESORÍAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V. , **c)** aprobar, en su caso, las bases para llevar a efecto la Licitación Pública para la adquisición de material de cómputo, material de papelería y oficina, y material de limpieza e higiene para cubrir el buen funcionamiento de este Tribunal, **d)** analizar y en su caso aprobar la documentación relativa a la solicitud para: I.- adquisición directa de un equipo de aire acondicionado inverter tipo piso-techo de cinco toneladas, y II.- contratación directa de cuarenta y cuatro servicios de desinfección y desbacterización de este edificio. ----------

El Magistrado Presidente, pone a consideración del Comité la documentación presentada por diversas personas morales, para determinar de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, quienes cumplen con los requisitos establecidos en el citado numeral, y para tal efecto, da cuenta con los oficios números PJEY/TSJ/UAJSP/13/2021, PJEY/TSJ/UAJSP/27/2021 y PJEY/TSJ/UAJSP/28/2021 de fechas veintiocho de enero, veinticuatro y veinticinco de febrero del presente año, respectivamente, que contienen los dictámenes emitidos por los Maestros en Derecho

Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, respecto de la procedencia de inscribir en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a quienes presentaron su documentación, los cuales son: ----------

a) UNICAMPMID, S.A. DE C.V. ----------

b) HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V. ----------

Previo intercambio de opiniones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: de conformidad con el dictamen presentado por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, se determina que en atención de que reunieron los requisitos señalados en el numeral 45 del Reglamento de la materia, quedan inscritas en el Padrón de Proveedores de este Tribunal a partir del día de hoy y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, las siguientes empresas: ----------

1) UNICAMPMID, S.A. DE C.V., siendo su objeto la fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de uniformes, ropa, accesorios y artículos promocionales, entre otros, representada legalmente por el ciudadano Jorge Alberto Esquivel Maldonado. --

2) HOLA INNOVACIÓN, S.A. DE C.V., cuyo objeto es, entre otros, la fabricación, maquila, ensamble, comercialización, arrendamiento, distribución, importación, exportación, compra y venta de toda clase de artículos de lícito comercio, mercancías y maquinaria, en especial sistemas en comunicación y telefónicos, equipos y sistemas de cómputo, software y programas informáticos, su instalación, configuración, integración y puestas a punto de interconexión con otros sistemas y aplicaciones, legalmente representada por el ciudadano Ricardo García Ponce.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en los numerales 9 fracción IV del Reglamento en mención; 56 fracciones I, III, X y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, y 72

del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se designa al titular de la Unidad de Administración de esta Institución, Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, para que realice las gestiones pertinentes a fin de notificar a los interesados en integrar el Padrón de Proveedores de este Tribunal, que fueron admitidos en el mismo. Acuerdo número EX01-210301-01. ----------

Acto seguido, el Magistrado que preside la sesión da cuenta con el oficio número TSJ/UAJSP/162/2020 de fecha veintiuno de diciembre del año próximo pasado, firmado por los Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, con el cual informan que la persona moral denominada LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., solicitó la renovación de su registro en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, mencionando que manifestó bajo protesta de decir verdad, que prevalecen las mismas condiciones conforme a las que lo obtuvieron. Las y los señores Magistrados previo intercambio de opiniones adoptan el siguiente punto de Acuerdo: en atención al dictamen rendido por los Coordinadores Jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Órgano Colegiado, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, se aprueba la renovación del registro de la empresa antes mencionada, en el Padrón de Proveedores de este Tribunal, el cual tendrá vigencia, del día de hoy al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, y se designa al titular de la Unidad de Administración de este Cuerpo Colegiado, a fin de que realice las gestiones pertinentes para notificar a la interesada el contenido del presente Acuerdo. Acuerdo número EX01-210301-02. ----------

El Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-052/2021 de fecha ocho de febrero del actual, suscrito por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al cual adjunta el

escrito de fecha veintiuno de enero del presente año, firmado por el Ingeniero Javier Mendoza Alonso, representante legal de la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., con el que solicita una prórroga de veinticinco días para la entrega de resultados de los requerimientos de Código de Red que se están realizando en este Recinto Judicial, correspondientes a la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 07/2020, debido a que después de las mediciones realizadas para el cálculo de valores eléctricos, se requieren más días para terminar con el levantamiento físico en el que se rastreen todos los circuitos y tableros hasta los interruptores, así como recolectar la información técnica de los dispositivos más representativos instalados. En el mismo tenor, da cuenta con el oficio número PJEY/ TSJ/UAJSP/18/2021, de fecha dieciocho de febrero del presente año, suscrito por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, con el cual recomiendan a este Comité no acceder a la petición planteada, y proceder como en derecho corresponde ante un incumplimiento de contrato, respecto a la entrega de resultados de los requerimientos de Código de Red que al treinta de enero pasado, no hubieran sido entregados, por las razones indicadas en el oficio de cuenta. El Comité de Adquisiciones previo intercambio de opiniones adopta el siguiente punto de Acuerdo: en razón de lo establecido en la declaración 2.3. del contrato firmado entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado y la empresa MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, en el cual declaró que contaba con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de ese contrato y en la 2.5. que conocía y se sujetaba voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a lo previsto en la cláusula "Décima Segunda" denominada "Penas Convencionales", párrafos segundo y tercero, de los que se

advierte que cualquier atraso en el suministro e instalación de los bienes, amerita la determinación de penas convencionales, excepto si se actualiza un caso fortuito o fuerza mayor que impida al proveedor el cumplimiento del contrato, y considerando que al formalizar la contratación, las partes pactaron su vencimiento el treinta de enero del año en curso, por lo que el hecho de que la empresa en mención requiera de mayor tiempo para terminar con el levantamiento físico en el que se rastreen todos los circuitos y tableros hasta los interruptores, así como recolectar la información técnica de los dispositivos más representativos, es imputable a su falta de diligencia para obtener el resultado a que se encontraba obligada, lo que actualiza la culpa que neutraliza el obstáculo o impedimento que pudo haberse actualizado, dejando al obligado vinculado al cumplimiento de su obligación; motivo por el cual, se determina no acceder a la petición planteada por MENALJA EQUIPOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., y proceder como en derecho corresponde ante un incumplimiento de contrato, respecto a los bienes que al pasado día treinta de enero, no hubieran sido entregados e instalados; por tal motivo, procédase a iniciar la rescisión del contrato firmado con la empresa solicitante. Acuerdo número EX01-210301-03. ----------

A continuación, el Magistrado que preside la sesión da cuenta con los oficios números DUA-053/2021, DUA-054/2021 y DUA-055/2021, de fecha ocho del mes próximo pasado, suscritos por el titular de la Unidad de Administración de esta Institución, a los que anexa igual número de escritos de propia fecha, signados por el Ingeniero Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, representante legal de la persona moral LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., mediante los cuales solicita lo siguiente: en el primero, una prórroga de tres días hábiles para la entrega de ciento cincuenta y siete equipos de la Partida "A" (Computadoras marca DELL) de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 13/2020, y un máximo de veinte días hábiles para el faltante de los cuarenta y ocho equipos de la misma partida, siendo que el vencimiento del plazo pactado fue el día nueve de febrero pasado, adjunta a su solicitud el escrito de

fecha tres del citado mes, firmado por el ciudadano Roberto Gómez Lemus, Manager Channel Sales de la empresa DELL Technologies, en el que manifiesta tener inconvenientes con la disponibilidad de los materiales. En el segundo escrito, el representante de la empresa mencionada en primer término, solicita una prórroga de máximo quince días hábiles para la entrega de impresoras de sello marca Epson, de la Partida "B" (Impresoras de sello), correspondiente a la Licitación referida con antelación, debido a las interrupciones en los procesos de fabricación y logística del fabricante, derivado de la situación epidemiológica actual, tal como lo refiere en la carta que adjunta a su escrito, firmada por el representante legal de EPSON MÉXICO, S.A. DE C.V. En el último escrito, el representante de la empresa en comento, solicita una prórroga de siete días hábiles para la entrega de la Partida "C" (impresoras láser), considerando igual prórroga de treinta días hábiles para el accesorio de Alimentador de papel de quinientos cincuenta que contiene esa misma partida, y treinta días hábiles para la entrega de la Partida "H" (impresora láser tamaño A3), las cuales corresponden a la Licitación de referencia, en razón de las interrupciones en los procesos de fabricación por desabasto de componentes y a la logística por parte del fabricante, derivado de la pandemia COVID-19, ocasionando la extensión en los tiempos estimados de entrega del fabricante, tal y como se refiere en el escrito adjunto del representante de la empresa HEWLETT PACKARD. De igual forma, da cuenta con los oficios números PJEY/TSJ/UAJSP/19/2021, PJEY/TSJ/UAJSP/20/2021 y PJEY/ TSJ/UAJSP/21/2021, todos datados el día dieciocho de febrero del presente año, signados por los Maestros en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, en los que recomiendan a este Comité no acceder a la petición planteada por LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., y proceder como en derecho corresponde ante un incumplimiento de contrato, respecto a los bienes que al día nueve de febrero del

año que transcurre, no hubieran sido entregados e instalados, por las razones indicadas en los oficios de cuenta. El Comité de Adquisiciones previo cambio de impresiones adopta el siguiente punto de Acuerdo: en virtud de lo establecido en la declaración 2.3. de los contratos firmados entre este Tribunal Superior de Justicia y la persona moral LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, en el cual declaró que contaba con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de los mismos y en la 2.5. que conocía y se sujetaba voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a lo previsto en la cláusula "Décima Tercera" denominada "Penas Convencionales", párrafos segundo y tercero, de los que se advierte que cualquier atraso en el suministro e instalación de los bienes, amerita la determinación de penas convencionales, excepto si se actualiza un evento de caso fortuito o fuerza mayor que impida al proveedor el cumplimiento del contrato, y considerando que al formalizar la contratación, las partes pactaron su vencimiento el nueve de febrero del presente año, por lo cual el hecho de que la empresa en cita, requiera de mayor tiempo para entregar los equipos de cómputo que forman parte de las Partidas "A", "B", "C" y "H" de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 13/2020, argumentando que existen inconvenientes con la disponibilidad de materiales, interrupciones en los procesos de fabricación y logística, así como desabasto de componentes por parte de los fabricantes, todo esto derivado de la pandemia ocasionada por el virus Sars-Cov2, lo que ocasiona la extensión de los tiempos estimados de entrega por parte de los fabricantes, y siendo que en los casos que se mencionan no se configuran los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor, es imputable a la empresa LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V., la falta de diligencia para obtener el resultado a que se encontraba obligada, lo que actualiza la culpa que neutraliza el obstáculo o impedimento que pudo haberse actualizado, dejando al obligado vinculado al

cumplimiento de su obligación; motivo por el cual, se determina no acceder a la petición planteada por la persona moral referida, y proceder como en derecho corresponde ante un incumplimiento de contrato, respecto a los bienes que al día nueve de febrero del año en curso, no hubieran sido entregados e instalados, y en consecuencia, procédase a iniciar los procedimientos de rescisión de los contratos firmados con la empresa solicitante. Acuerdo número EX01-210301-04. ----------

Acto seguido, el Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-056/2021 datado el nueve del presente mes, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de este Tribunal, al cual adjunta el escrito de la misma fecha, firmado por el ciudadano Carlos Efraín Fernández Peniche, quien representa legalmente a la empresa REDES Y ASESORÍAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V., con el que solicita una prórroga para que la entrega final de la Partida "K" (reemplazo del switcheo) de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 13/2020, se realice a más tardar el día veintisiete de abril próximo, en virtud de que el fabricante CISCO SYSTEMS INC, por causas ajenas a la empresa, como ha sido el brote del virus SARS CoV2, sufre un atraso en la entrega de la orden realizada por la citada persona moral el treinta de diciembre del año próximo pasado; asimismo, el señor Fernández Peniche expresa en su escrito que dentro de dicha Partida, se encuentran dos equipos Conmutador de datos para acceso a usuarios marca Cisco, los cuales ya tiene disponibles, por lo cual si este Tribunal lo permite, se realizaría la entrega parcial de la Partida "K", en forma inmediata. De igual forma, da cuenta con el oficio número PJEY/TSJ/UAJSP/22/2021, de fecha dieciocho de febrero del actual, suscrito por los Coordinadores de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de esta Institución, con el que recomiendan no acceder a la petición efectuada por REDES Y ASESORÍAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V., y proceder como en derecho corresponde ante un incumplimiento de contrato, respecto a los bienes que el día nueve de febrero de dos mil

veintiuno, no hubieran sido entregados e instalados, por las razones indicadas en el oficio de cuenta. El Comité de Adquisiciones previo intercambio de opiniones adopta el siguiente punto de Acuerdo: en atención de lo establecido en la declaración 2.3. del contrato firmado entre el Tribunal Superior de Justicia del Estado y la empresa REDES Y ASESORÍAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V., el día veintiocho de diciembre del año próximo pasado, en el cual declaró que contaba con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas del contrato y en la 2.5. que conocía y se sujetaba voluntaria y plenamente a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a lo previsto en la cláusula "Décima Tercera" denominada "Penas Convencionales", párrafos segundo y tercero, de los que se advierte que cualquier atraso en la entrega e instalación de los bienes y/o servicios contratados, amerita la determinación de penas convencionales, excepto si se actualiza un caso fortuito o fuerza mayor que impida al proveedor el cumplimiento del contrato, y considerando que al formalizar la contratación, las partes pactaron su vencimiento el día nueve de febrero del año en curso, por lo que el hecho de que la empresa en mención requiera de mayor tiempo para la entrega de la Partida "K" de la Licitación Pública Número PODJUDTSJ-CA 13/2020, consistente en el remplazo del switcheo del Tribunal, manifestando que el fabricante Cisco Systems Inc, por causas de fuerza mayor ajenas a la empresa, como ha sido el brote de coronavirus COVID-19, la orden realizada por la empresa REDES Y ASESORÍAS DEL MAYAB, S.A. DE C.V., el día treinta de diciembre pasado, había sufrido retraso, y siendo que no se configuran los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor, es imputable a su falta de diligencia para obtener el resultado a que se encontraba obligado, lo que actualiza la culpa que neutraliza el obstáculo o impedimento que pudo haberse actualizado, dejando al obligado vinculado al cumplimiento de su obligación; motivo por el cual, se determina no acceder a la petición planteada por la empresa en comento, y

proceder como en derecho corresponde ante un incumplimiento de contrato, respecto a los bienes que al pasado día nueve de febrero, no hubieran sido entregados e instalados, por lo cual, procédase a iniciar el procedimiento de rescisión del contrato. Acuerdo número EX01-210301-05. ----------

A continuación, el Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-073/2021 de fecha diecinueve de febrero del año que transcurre, signado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, al que adjunta el proyecto referente a las bases para realizar el procedimiento de Licitación Pública para adquirir **material de cómputo; material de papelería y oficina, y material de limpieza e higiene** para este Tribunal. En las bases presentadas se señalan los lineamientos bajo los cuales se llevará a efecto la Licitación, previamente revisados por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y por la Contraloría Interna, ambas de esta Institución, así como el proyecto del calendario para su realización. El Contador Público Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, declara que existen los recursos suficientes en el presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la Licitación. Previo cambio de impresiones el Comité de Adquisiciones de este Tribunal adopta el siguiente punto de Acuerdo: el Comité se da por enterado del contenido de las bases presentadas por el titular de la Unidad de Administración, procédase a llevar a efecto la Licitación Pública para la adquisición de **material de cómputo; material de papelería y oficina, y material de limpieza e higiene** para cubrir el buen funcionamiento del edificio del Tribunal Superior de Justicia, a la cual le corresponderá el número **PODJUDTSJ-CA 01/2021,** y aplicando lo dispuesto en los artículos 15 fracción IV, 17, 20, 28, 29, 30, 31 y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en el artículo 2 del Acuerdo General Número OR01-210107-19, por el que se determinan los criterios para los Procedimientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación

de Servicios que podrá realizar este Tribunal durante el año dos mil veintiuno, convóquese a las personas físicas o morales que acrediten su legal existencia, experiencia, capacidad técnica y administrativa, que deseen participar en dicha licitación. Publíquese la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno de la Entidad, en la página de Internet del Poder Judicial del Estado y en los periódicos locales denominados Diario de Yucatán, Por Esto! y Novedades. Acuerdo número EX01-210301-06. ----------

El Magistrado que preside la sesión, da cuenta con el oficio número DUA-091/2021 de fecha veinticinco de febrero del presente año, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, mediante el cual hace del conocimiento del Comité que el Ingeniero Civil Francisco Javier Manzanero Rosado, Jefe del Departamento de Mantenimiento de esta Institución, solicitó la adquisición directa de equipo de aire acondicionado tipo piso-techo de cinco toneladas inverter para el privado de la Ponencia Séptima de este Tribunal. El titular de la Unidad de Administración certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la adquisición, y somete a la consideración de este Comité los presupuestos ofrecidos por las siguientes personas morales: a) COMERCIALIZADORA DE PILAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V., por la cantidad de $39,160.00 M.N. (treinta y nueve mil ciento sesenta pesos, moneda nacional), b) MÉXICO COOL SYSTEMS, S.A. DE C.V. por $55,710.58 M.N. (cincuenta y cinco mil setecientos diez pesos con cincuenta y ocho centavos, moneda nacional), c) GC CONSTRUCTORA MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ESPECIALES, S.A. DE C.V., por la cantidad de $57,716.17 M.N. (cincuenta y siete mil setecientos dieciséis pesos con diecisiete centavos, moneda nacional), y d) ECOAIRES, S.A. DE C.V., por el monto de $85,652.15 M.N. (ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos con quince centavos, moneda nacional), en todos los presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Previo cambio de impresiones las y los Magistrados adoptan el siguiente

punto de Acuerdo: en razón de lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud efectuada por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno de la Contraloría Interna, documentación que se anexa al oficio de cuenta, en razón de que la persona moral COMERCIALIZADORA DE PILAS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. cumple con el tiempo de entrega, las características y términos solicitados, y ofrece el precio más bajo, con fundamento en los artículos 17, 19, 20 y 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, se autoriza la adquisición directa de equipo de aire acondicionado tipo piso-techo de cinco toneladas inverter para el privado de la Ponencia Séptima de este Tribunal, por el monto de $39,160.00 M.N. (treinta y nueve mil ciento sesenta pesos, moneda nacional), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza que el titular de la Unidad de Administración realice la adquisición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo General número OR01-210107-19 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX01-210301-07. ----------

Acto seguido, el Magistrado Presidente da cuenta con el oficio número DUA-090/2021 de fecha veinticinco de febrero del año que transcurre, firmado por el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración de esta Institución, mediante el cual hace del conocimiento del Comité que el Ingeniero Civil Francisco Javier Manzanero Rosado, Jefe del Departamento de Mantenimiento de este Tribunal, solicitó la contratación directa de cuarenta y cuatro servicios de desinfección y desbacterización del edificio de este Tribunal. El titular de la Unidad de Administración certifica que existen los recursos suficientes en el Presupuesto en ejercicio para llevar a efecto la

adquisición, y somete a la consideración de este Comité los presupuestos ofrecidos por: a) SISTEMAS DE FUMIGACIÓN AMÉRICA, S.A. DE C.V. por la suma de $61,248.00 M.N. (sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos, moneda nacional), b) Agni Albertos Esperón por la cantidad de $68,904.00 M.N. (sesenta y ocho mil novecientos cuatro pesos, moneda nacional), y c) Eréndira López Carreón por $76,560.00 M.N. (setenta y seis mil quinientos sesenta pesos, moneda nacional), en todos los presupuestos se incluye el Impuesto al Valor Agregado. Previo intercambio de opiniones el Comité de Adquisiciones adopta el siguiente punto de Acuerdo: en razón de lo manifestado por el titular de la Unidad de Administración, a la solicitud efectuada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, a las conclusiones realizadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y el visto bueno de la Contraloría Interna, documentación que se anexa al oficio del que se da cuenta, en virtud de que la persona moral SISTEMAS DE FUMIGACIÓN AMÉRICA, S.A. DE C.V., , cumple tiempo de entrega, con todas las características y términos solicitados, tiene historial de buen cumplimiento y ofrece el precio más bajo, con fundamento en los numerales 17, 19, 20, 24 y 44 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, y previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, se autoriza la contratación directa de cuarenta y cuatro servicios de desinfección y desbacterización del edificio de este Tribunal, por el monto de $61,248.00 M.N. (sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos, moneda nacional), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. De igual forma, se autoriza que el titular de la Unidad de Administración realice la adquisición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo General número EX01-210107-19 del Tribunal Superior de Justicia, y efectúe el pago recabando la factura correspondiente. Acumúlese copia de la documentación de cuenta al apéndice del acta de esta sesión. Acuerdo número EX01-210301-08. ----------

YUCATAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión y para que surta los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **quince horas con diez minutos** del día **uno de marzo del año dos mil veintiuno,** por las personas que participaron en este acto. ----------

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS AVILA HEREDIA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA MYGDALIA A. RODRÍGUEZ ARCOVEDO.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	INGENIERO CIVIL FRANCISCO JAVIER MANZANERO ROSADO.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIÓNALES PABLO GUILLERMO FLORES POLANCO.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN E MPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN VERÓNICA CASTILLO LORÍA.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	

CARGO	NOMBRE	FIRMA
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSÍ MÁRQUEZ.	

Lo certifico.----------